

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

21 DIC. 2020

DICT/LXIV/CPTAICA56/2020

Expediente CPTAICA: 56

ASUNTO: DICTAMEN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
RECIBIDO

10:50 hrs
07 ENE. 2021
Lic. Chérrhos

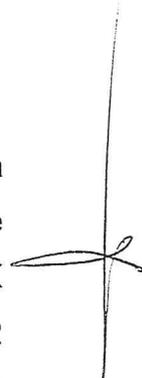
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

HONORABLE ASAMBLEA:
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, y 42 fracción XXIX, 47, 48 y 64 así como las demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO.

1. En sesión Ordinaria de fecha 03 de Junio de 2020, el Diputado César Morales Niño integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, presentó un punto de acuerdo para que la Sexagésima Cuarta Legislatura acuerde exhortar al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado para que profesionalice su oficialía de partes y garantice la recepción de las solicitudes que le realicen las autoridades o población en general, así mismo se exhorte al Gobernador del Estado para que emita y haga público los criterios metodológicos, parámetros y forma en que dispondrá de la bolsa de 1270 millones de pesos en que consiste el plan de rescate económico anunciado en cadena estatal el 07 de Abril del presente año.





2. En esa misma sesión ordinaria se acordó mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./4527/2020, turnar para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto. Acusando de recibido el día 09 de junio del año 2020.
3. En sesión Ordinaria la Comisión dictaminadora de fecha 22 de septiembre de 2020 aprobó proceder al estudio del punto de acuerdo en comento, analizando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo, así como atender las observaciones que se realicen por parte de las y los integrantes de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.
4. Con fecha 27 de octubre, quienes integramos la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, suscribimos el presente documento, para lo cual llevamos a cabo una reunión de trabajo, con el objetivo de intercambiar impresiones sobre el contenido del presente dictamen. En dicha reunión se formularon diversas consideraciones de los miembros de esta Comisión, que entrañaron tantas expresiones de coincidencia y convergencia con la propuesta contenida, en este sentido valoramos las expresiones que se dieron por los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras.
5. Consecuentemente, con fecha 27 de octubre en Sesión ordinaria la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, se sometió a consideración y aprobación el proyecto de dictamen, mismo que fue puesto a discusión de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, en el que contiene y fueron atendidas las observaciones y propuestas de las y los Legisladores.



6. Las y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora acordaron que una vez analizado el punto el acuerdo, es de aprobar la emisión del presente dictamen con el objeto de que sea puesto a consideración del Pleno de este Congreso para su discusión y en caso de resultar procedente, la aprobación del Proyecto de Acuerdo.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, y 34 así como las demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, es procedente dictaminar el punto de acuerdo turnado a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso abierto.

En la motivación aducida por el Diputado César Morales Niño, se observa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Con fecha 14 de abril de 2020, la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación realizó su cuarta sesión ordinaria. En el Orden del día propuesto se aprobaron como puntos 3 y 4, realizar sendas solicitudes de información parlamentaria a la Secretaría de



Finanzas y a la Coordinación General de Planeación para el Estado de Oaxaca (COPLADE) a fin de conocer los siguientes tópicos.

4

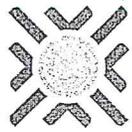
De Coplade, *atendiendo a la emergencia sanitaria (pandemia coronavirus), así como a los fenómenos naturales que azotaron nuestro estado en septiembre de 2017 (huracán y terremoto) ha llevado al titular del Poder Ejecutivo a emitir un plan de rescate económico, se le requería la información siguiente:*

- *¿qué previsiones tomará como Coordinador General del Comité Estatal de Planeación para el Estado de Oaxaca, para adecuar el PED a la nueva realidad de Oaxaca?*
- *¿qué previsiones tomará como integrante en la elaboración del paquete económico para su reestructuración tanto de la Ley de Ingresos como del Presupuesto de Egresos, ambos del Ejercicio Fiscal 2020.*

De Finanzas, *a la par de expresarle el beneplácito que esta Soberanía reconocía en el pronunciamiento realizado por el titular del Poder Ejecutivo para incentivar y apoyar en un Plan que él mismo reconoció como rescate económico derivado de la pandemia, mismo que ascendía a 1270 millones de pesos distribuidos en rubros y programas diferentes para hacer frente a la emergencia sanitaria.*

Por ello, dada la magnitud del monto, su aplicación y distribución, los integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación consideramos que dicha cantidad debía ser escrupulosamente vigilada y auditada, esos recursos debían manejarse con plena rendición de cuentas, transparencia, con honestidad y honradez. Requiriéndole para ello, la información siguiente:

1. *A cuánto asciende la condonación del 50% en el Impuesto sobre Nómina a todas las empresas, negocios y establecimientos;*
2. *A cuánto asciende la condonación total del Impuesto al Hospedaje.*
3. *De dónde generará el fondo de 100 mdp para créditos en condiciones referenciales, para pequeñas y medianas empresas, hoteles y restaurantes. Le solicitamos que señale la calendarización de ministraciones y el padrón de beneficiarios.*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

4. De dónde se obtendrá el fondo para BanOaxaca por 10 mdp para financiamiento con créditos para micro y pequeñas empresas. Le solicitamos que señale la calendarización de ministraciones y el padrón de beneficiarios.
5. De dónde provendrán los 35 mdp, para la estrategia de empleo temporal. Le solicitamos que señale la calendarización de ministraciones y el padrón de beneficiarios.
6. De dónde provendrán los recursos para la reactivación del Programa de Apoyo Bécate Para del Servicio Nacional de Empleo de Oaxaca de dónde saldrán los nuevos 5 mdp anunciados. Le solicitamos que señale la calendarización de ministraciones y el padrón de beneficiarios.
7. Un punto por demás fundamental es conocer el origen de los 30 mdp que asignarán al DIF para la entrega de 200 mil despensas, y conocer el probable padrón de beneficiados para que no se utilicen con fines políticos ni partidistas. Le solicitamos que señale la calendarización de ministraciones.
8. De dónde obtendrá los 190 mdp para el fondo de crédito para el campo oaxaqueño. Le solicitamos que señale la calendarización de ministraciones y el padrón de beneficiarios.
9. En cuánto saldrá el subsidio del 50% del costo de envío para los 30 mil pedidos que realicen restaurantes, mercados públicos y negocios y como se ejecutará. Le solicitamos que señale la calendarización de ministraciones y el padrón de beneficiarios.
10. Respecto del 10% del sueldo neto de los próximos tres meses, que realizará el personal de confianza del Poder Ejecutivo, el cual supuestamente generará una bolsa contingente de 96 mdp para compensar a los médicos, enfermeras y auxiliares de salud, consideramos que resulta violatorio a los derechos de los trabajadores que menos ganen; por lo que le proponemos que a partir de directores y hasta el cargo de titular de la gubernatura donen el 50 por ciento de su sueldo, incentivos, bonos y compensaciones discrecionales, con lo cual la bolsa anunciada se multiplicaría considerablemente. Le solicitamos que señale la calendarización de ministraciones y el padrón de beneficiarios.
11. Por otro lado, requerimos conocer como se pagará la agenda de promoción económica para la realización de eventos artísticos, gastronómicos, musicales y de promoción de inversión de alto impacto. Le



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

solicitamos que señale la calendarización de ministraciones y el padrón de beneficiarios.

12. Finalmente, en qué consisten los 48 proyectos de infraestructura y de donde saldrán los 648 millones de pesos para su realización. Le solicitamos que señale la calendarización de ministraciones y el padrón de beneficiarios.

Ambas peticiones parlamentarias fueron entregadas al unísono en las dos dependencias destinatarias, siendo acusada de recibo de manera tradicional por la Oficialía de Partes de Coplade y dando respuesta con fecha 29 de abril.

Sin embargo, la solicitud hecha a Finanzas conlleva una metodología más compleja.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"




AVISO IMPORTANTE

Derivado de la contingencia sanitaria generada por el virus COVID-19 y atendiendo a las medidas de seguridad preventivas que se están implementando para la mitigación y control de los riesgos para la salud de toda la población, señalados por el Gobierno Federal y Estatal, se informa lo siguiente:

La recepción de documentación dirigida a todas las áreas que integran la Secretaría de Finanzas, será en un horario de 9:00 a 15:00 horas en **días hábiles**, a partir del 6 de abril al 4 de mayo del 2020, de manera digital a través del correo electrónico institucional siqda@finanzasoaxaca.gob.mx, el cual deberá contener los siguientes requisitos:

- Nombre completo.
- Copia de identificación oficial (de quien suscriba la documentación).
- Cargo (en caso de ser Servidor Público).
- Autoridad a la que pertenece (en caso de ser Servidor Público).
- Especificar el área a donde va dirigido el documento.
- Breve reseña del tema.
- Si el documento lleva anexos (número de anexos que se remiten).
- Número telefónico y nombre del contacto.
- Autorización expresa de que recibirá notificaciones a través del correo electrónico del cual envía la documentación.

Cabe destacar, que la documentación enviada al correo antes mencionado, no será considerada como recepcionada hasta que se confirme de acuse de recibo vía digital en un lapso no mayor de dos horas, a través de ese mismo medio.

Para cualquier duda o aclaración llamar a los siguientes teléfonos: 9512755836, 9512328832 y 5514527472.

Lo anterior con la finalidad de proteger a todos los usuarios y al personal que labora en la Secretaría de Finanzas.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saul Martínez
Avenida Gerardo Pando Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257.

6

7

1. Con motivo de la contingencia sanitaria, la Secretaría de Finanzas cerró las oficinas y señaló que para la recepción de documentos y solicitudes se remitieran al correo electrónico sigda@finanzasoaxaca.gob.mx con una serie de requisitos.

2. El Secretario Técnico que asiste a la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación realizó el envío correspondiente y, en un primer correo de respuesta, la instancia encargada de recepcionar la documentación por parte de Finanzas, pretendía negar el acuse y retardarlo hasta nuevo aviso, es decir, hasta que la situación burocrática así lo permitiera.

 sigda@finanzasoaxaca... 22 abr
para mí ^

De sigda@finanzasoaxaca.gob.mx

Para G...
[Redacted]

Fecha 22 de abril de 2020 13:26

 Encriptación estándar (TLS)
Ver detalles de seguridad

Buena tarde, para poderle dar tramite a su petición es necesario acudir a la oficiala de partes de SEFIN en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. Gracias

Mostrar texto citado



DOMICILIO
[Redacted]
CLAVE DE ELECTOR M... 01
CURP M... AÑO DE REGISTRO 1998-05
ESTADO 20 MUNICIPIO 560 SECCIÓN 2411
LOCALIDAD 0002 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

8

3. *Inconforme con tal respuesta, el Secretario Técnico señaló que fue la propia dependencia de Finanzas la que propuso el canal de recepción de documentación, por lo que en un segundo correo por parte del área administrativa fue recibido la petición por parte de la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación bajo el número 257226.*

Para sigda@finanzasoxaca.gob.mx

Fecha 22 de abril de 2020 13:34

[Ver detalles de seguridad](#)

Nos fue negado el acceso al edificio principal de la Secretaría, el guardia señaló que no se recibe nada físico.

Así gusta que informe a los diputados, Qué no aceptan la recepción del oficio?

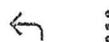
Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy.



9



sigda@finanzasoxaca... 22 abr
para mí ^



De sigda@finanzasoxaca.gob.mx

Para c [REDACTED]

Fecha 22 de abril de 2020 15:02



Encriptación estándar (TLS)
Ver detalles de seguridad

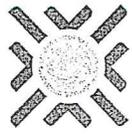
hola buena tarde, su tramite fue consultado con el area correspondiente y se recibio con el folio num. 257226, gracias. favor de pasar a regularizar su tramite despues de la contingencia en un horario de 9 a 3 pm. en el area oficial de correspondencia, gracias.

Mostrar texto citado

Han pasado 40 días y la Secretaría de Finanzas ha evidenciado un menosprecio hacia este Poder Legislativo, pues ha excedido de sobremanera el término constitucional que tiene derecho para dar respuesta a una petición, por lo tanto, el suscrito, en mi calidad de presidente de la Comisión en turno, expreso mi enfático rechazo y solicito que esta Soberanía emita un sendo extrañamiento al comportamiento de dicha dependencia del Poder Ejecutivo, y en lo subsecuente, instaure un canal eficiente de recepción de documentación.

Toda vez que, la contingencia sanitaria no puede ser una excusa o pretexto para ocultar o volver oscura una información como es la transparencia de una bolsa económica de 1270 millones de pesos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento a esta Soberanía el siguiente



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *La LXIV Legislatura del Congreso formula atento extrañamiento al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca por no haber dado respuesta a la solicitud de información parlamentaria realizada el 22 de abril del presente año por la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación de esta LXIV Legislatura. En ese sentido, esta Soberanía rechaza categóricamente su desplante y su actitud de menosprecio a este Poder Legislativo. Asimismo, se le exhorta para que profesionalice su Oficialía de Partes, y garantice la recepción en tiempo real de las solicitudes y peticiones que se le formulen, ya sean de autoridades o población en general.*

SEGUNDO. *Se exhorta al gobernador del Estado para que emita y haga público los criterios metodológicos, parámetros y forma en que dispondrá de la bolsa de 1270 millones de pesos en que consiste el Plan de Rescate Económico anunciado en cadena estatal el pasado 7 de abril de 2020".*

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, y 42 fracción XXIX, 47, 48 y 64 así como las demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, es competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y aprobación de la propuesta referida en el apartado anterior.

CUARTO. Derivado de la propuesta antes mencionada, las y los integrantes de la Comisión Permanente dictaminadora, analizaron y vertieron opiniones al respecto mismas que convergen en la viabilidad jurídica del Punto de Acuerdo al no contravenir el marco constitucional, convencional ni legal de la materia, así como el objetivo por el cual se declara procedente.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

11

Dentro de las observaciones aducidas por las y los integrantes de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto se encuentra que:

El artículo 1°. de nuestra Carta Magna señala que *"todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución"*; esto significa que los derechos que todo ser humano goza, están reconocidos pero su validez está sujeta a que sean asegurados o garantizados, a través de normas que los Poderes del Estado deben emitir, aplicar y hacer cumplir.

Los principios generales del derecho permiten clasificar las garantías individuales en tres grupos: de seguridad jurídica; de igualdad; y de libertad.

El objeto de las garantías de seguridad jurídica, a las cuales pertenece el derecho de petición, tema de este punto de acuerdo, es que las autoridades no apliquen arbitrariamente el orden jurídico a las personas; con ello se salvaguarda la libertad y dignidad de las personas.

El derecho de petición, se encuentra elevado a rango constitucional en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 8°. de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la letra señala lo siguiente:

"Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario."



El derecho de respuesta se satisface cuando se acuerda por escrito la petición, ya sea en forma favorable o desfavorable, pero, además, indicando en los supuestos que lo exijan, los requisitos o trámites que deben seguirse para que la petición sea procedente.

En los supuestos en que la autoridad sea incompetente para resolver sobre el fondo del asunto o sobre la procedencia formal de la petición no se le exime del deber de acordar; en su momento debe hacer del conocimiento del peticionario el acuerdo que ha recaído a su solicitud. A semejanza de lo manifestado al revisar el sentido del acuerdo, debe señalarse que el acuerdo escrito es obligación ineludible y, en los supuestos de incompetencia, es ese precisamente el contenido del mismo.

Por consiguiente, es importante establecer que a toda petición recae un derecho de respuesta que la autoridad debe emitir al solicitante.

Cabe destacar que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece en su artículo 3 párrafo 12 fracción I lo siguiente:

“Artículo 3. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...

...

...

13

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, el Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

- I. Es pública toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos del Estado, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal. Sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes."*

Aludiendo a la solicitud de información que realizó el C. Diputado César Morales Niño a la Secretaría de Finanzas, se trata de recurso público destinado al plan de rescate económico derivado de la pandemia.

Así mismo, en los artículos 29 y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se establece la forma de gobierno y la base de la organización política y administrativa del Estado, por lo que el Poder Público del Estado se divide, para el ejercicio de sus funciones en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los cuales desarrollarán sus funciones de manera coordinada, es decir, lo harán sin contraponerse el uno al otro, procurando colaborar de manera interinstitucional para procurar un buen gobierno a la Ciudadanía.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a su vez, establece en el artículo 59 fracción XXI, que dentro de las facultades que tiene el Congreso del Estado de Oaxaca se encuentra la de analizar, discutir y decretar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, en el mismo artículo, en la fracción XXII se establece que en las mismas facultades del Poder Legislativo está la dictaminarían de la Cuenta Pública para evaluar los resultados de la gestión

financiera, en la que se denota la facultad fiscalizadora de éste Poder, respecto del gasto público.

14

Una vez expuestas las consideraciones anteriores aplicadas al punto de acuerdo en comento, podemos entender que el Poder Legislativo representado por cada uno de las y los integrantes de la Legislatura tiene la facultad de solicitar información a cualquier otro de los Poderes como lo es al Ejecutivo del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de finanzas, con la finalidad de conocer con mayor especificidad el programa de rescate económico declarado por el titular del Poder del Ejecutivo Estatal en el que mencionó que existiría el uso de los recursos públicos del Estado para los fines de dicho plan por un monto de: por consiguiente, es obligación del poder ejecutivo estatal a través de la dependencia competente emitir una respuesta al solicitante debido a que formula la petición en el ejercicio de sus facultades como Ciudadano y Representante Popular, integrante del Poder Legislativo Local y además porque la solicitud la realiza en el ejercicio de sus facultades como servidor público, por lo cual, la Secretaría de Finanzas tiene el deber de emitir una respuesta en observancia a los principios que señala la Ley, en síntesis, el solicitante tiene derecho a una respuesta y la autoridad a emitirla para dar cumplimiento a los principios de certeza jurídica y transparencia gubernamental, así mismo, observando los principios del servicio público que son disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

QUINTO. – Derivado de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, consideramos conveniente dictaminar en sentido positivo el asunto puesto a nuestra consideración, en los términos de los considerandos que anteceden, por ende, en aras de contribuir a la colaboración interinstitucional entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

15

PRIMERO. - LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA QUE EMITA LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE PUBLIQUE LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y/O BASES OPERATIVAS QUE REGIRÁN EL PLAN DE RESCATE ECONÓMICO ANUNCIADO A LAS Y LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE OAXACA EL SIETE DE ABRIL DEL 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 27 de Octubre de 2020.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO


DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SANCHEZ
PRESIDENTA

DIP. FREDIE DELFÍN AVENDAÑO
INTEGRANTE

DIP. KARINA ESPINO CARMONA
INTEGRANTE

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
INTEGRANTE